

Expedientado: María Manuela dos Santos Veleda.  
Número de identificación: 11162742z.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Pamplona (Navarra), Bartolomé Carranza,  
72, 1.º-G.

Expediente: 09-10-ex-2008.  
Fecha Resolución: 28 de julio de 2008.  
Importe: 300,52.

Expedientado: Abdelmalik Belaizi.  
Número de identificación: x13118471.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Zaragoza, calle Ribagorza, 12, 1.º-C.  
Expediente: a-04-2008.  
Fecha Resolución: 26 de mayo de 2008.  
Importe: 300,52.

Expedientado: Muhammad Saleem Hayyat.  
Número de identificación: x26579221.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Castellon, calle Blasco Vichares, 14,4,11.  
Expediente: v-ar-07-2008.  
Fecha Resolución: 28 de julio de 2008.  
Importe: 301.

Expedientado: Daniel Delgado Suárez.  
Número de identificación: 28929338f.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Sevilla, calle Rey Gaspar, 52.  
Expediente: e-se-015-2008.  
Fecha Resolución: 7 de julio de 2008.  
Importe: 300,52.

Expedientado: Dolores Jiménez Rodríguez.  
Número de identificación: 28737790a.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Sevilla, calle Manuela Falconde, 9, blq. 337,  
bajo.

Expediente: a-se-008-2008.  
Fecha Resolución: 7 de julio de 2008.  
Importe: 300,52.

Expedientado: Lachham Salam.  
Número de identificación: x1035102x.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Sevilla, calle Amador de los Rios, 7.  
Expediente: e-se-002-2008.  
Fecha Resolución: 2 de junio de 2008.  
Importe: 300,52.

Expedientado: Dolores Zamudio Fernández.  
Número de identificación: 42950783p.  
Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92.  
Domicilio; Alicante, calle Mexico, 25.  
Expediente: 11-2005.  
Fecha Resolución: 1 de septiembre de 2008.  
Importe: Archivo de actuaciones.

Total: 11 expedientados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación legal.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Teniente Coronel Jefe Interino de la ICAE, José Manuel Rodríguez Rodríguez.

55.589/08. **Anuncio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias por el que se notifica la Resolución de 22 de julio de 2008, en relación con la reincorporación al servicio activo de Don Manuel Miranda Velasco.**

No siendo posible notificar a Don Manuel Miranda Velasco, la Resolución de 22 de julio de 2008 de la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y a tal efecto se le notifica, la antecitada Resolución, que dice así:

«En esta Subdirección General se ha recibido escrito de 16 de junio de 2008, de la Secretaría Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional

(Sección: 001), acompañado de copia de sentencia de 28 de enero de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación 2111/2003, interpuesto por usted.

La mencionada sentencia dice en su parte dispositiva: “Fallamos:

1.º Que ha lugar al recurso de casación n.º 2111/2003, interpuesto por don Miguel Miranda Velasco, contra la sentencia dictada el 17 de enero de 2003, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que anulamos.

2.º Que estimamos el recurso n.º 356/2000 y anulamos la resolución del Ministerio del Interior de 8 de febrero de 2000 que impuso al recurrente la sanción disciplinaria de separación de servicio.

3.º Que reconocemos al recurrente el derecho a los haberes no percibidos y a sus intereses legales.

4.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación”».

En orden a proceder a llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo debe incorporarse con carácter inmediato a su puesto de trabajo en el Centro Penitenciario de Villabona, dándose traslado de la sentencia aludida al Director del referido Centro a fin de impulsar las medidas administrativas y económicas pertinentes, y entre ellas la de determinar la cantidad que debe serle justificada en cumplimiento del apartado 3.º del fallo de la sentencia.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente ante esta Subdirección General mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el del domicilio del interesado, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en este último caso, de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Al propio tiempo se participa al interesado que la Resolución de 22 de julio de 2008 se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias, sita en la Calle Alcalá, 38-40 de Madrid.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El Subsecretario, P.D. (O.INT/985/05, de 7 de abril y O. INT/2275/08, de 28 de julio), el Subdirector General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias, Santos Rejas Rodríguez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

55.288/08. **Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Pedro Bernardo (Ávila) y Talavera de la Reina (Toledo) (VAC-202).**

Por Resolución de 11 de septiembre de 2008 el Director General de Transportes por Carretera ha resuelto adjudicar a «Corporación Española de Transportes, Sociedad Anónima» (CTSA), el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Pedro Bernardo (Ávila) y Talavera de la Reina (Toledo), de acuerdo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Paradas: Pedro Bernardo, Lanzahita, Buenaventura, Sotillo de las Palomas, Marrupe, Cervera de los Montes y Talavera de la Reina.

Servicios:

R-1: Pedro Bernardo-Talavera de la Reina por Lanzahita.

R-2: Pedro Bernardo-Talavera de la Reina.

Expediciones: Las determinadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario, incluido IVA: 0.068611 euros/viajero.kilómetro.

Plazo de la concesión: Doce años.

Vehículos adscritos: Uno.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

55.289/08. **Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre La Adrada (Ávila) y Talavera de la Reina (Toledo) (VAC-203).**

Por Resolución de 11 de septiembre de 2008 el Director General de Transportes por Carretera ha resuelto adjudicar a «Corporación Española de Transportes, Sociedad Anónima» (CTSA), el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre La Adrada (Ávila) y Talavera de la Reina (Toledo), de acuerdo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Paradas: La Adrada, Piedralaves, Casavieja, La Iglesuela, Almendral de la Cañada, Navamorcuende, Marrupe, Cervera de los Montes, Pepino y Talavera de la Reina.

Servicios:

R-1: La Adrada-Talavera de la Reina por Almendral de la Cañada.

R-2: La Adrada- Talavera de la Reina.

R-3: Talavera de la Reina-La Iglesuela por Almendral de la Cañada.

R-4: La Iglesuela- Talavera de la Reina.

R-5: Talavera de la Reina-Navamorcuende.

Expediciones: Las determinadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario, incluido IVA: 0.068471 euros/viajero.kilómetro.

Plazo de la concesión: Doce años.

Vehículos adscritos: Uno.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

56.146/08. **Anuncio de la Dirección General de Aviación Civil por el que se notifica a los interesados que se relacionan la obligación del pago en vía voluntaria de las sanciones impuestas en las resoluciones de los distintos procedimientos sancionadores.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse a efectos de notificación la Obligación del Pago en Vía Voluntaria de los expedientes sancionadores que se indica.

Las citadas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Ministerio de Fomento (Subdirección General Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios), Paseo de la Castellana, 67; despacho A-574, 28071 Madrid, y en virtud de la previsión establecida el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el texto en su totalidad:

Número de expediente: MAE-001-07.

Fecha de la Notificación de la Obligación del Pago en vía voluntaria: 12 de mayo de 2008.

Sancionado: D. José Miguel Pérez González. DNI: 42.157.514.

Precepto infringido: Artículo 33.1.ª de la Ley 21/2003 de Seguridad Aérea, en aplicación de la Normativa de Seguridad en Plataforma de Aena, enmienda 4, en su apartado A.2., de Normas Básicas de Seguridad.